a Vras Mrs. a.s En Sus arrunchas Como En Sus personas
Como En la Cantera Alnombrim.to que anda de Vras
tenencion que fuimos Se Esperadan de la Cuenca y demas
Contenido Cuerpo de Causa Con Su Vista Buenamente
Vras Mrs. Dn Alonso dio peticion ante Vs. Sr. Governador
poniendo de manifiesto Referido y Contradiziendo lo
Capitulacion Citada, para lo prouer Judicio de la
Villa de Caracas que para Su Remedio Oyues
ambas partes En el Juicio Mandase, reconocimiento
de la Negra y Cuya peticion mando Librase a la
Villa donde Como quedado Siendo Algunos de los
Capitulares, Juntados En Cuerpo de Cabildo
por, Orden y Voto el Juzgo, de Caracas Juntados ante Vs.
de la Villa de Caracas Juntados ante Vs. Cuyo Oficio de
Vuelta, Con Mandamiento Cumplimiento de la Negra, Cuya
Diligencia Jurada Vos Sr. Alcalde y determinado
de Vras Mrs. de Caracas Juzgo, En Cumplimiento de lo dispu
gnado y Reside Cuestion de Vecindad por el de
Nro. Comun, Quietud, dentro Vras Mrs. Cuya Jurada
Gran de Vras Vos Sr. Alcaldes En En Cabildo dentro
Saber, quitado Alguna Alguna de Vras Negra Siendo
menguado por la Vacindad de Vras tiempo de Seis
que no Alcanza a Seis Seguros pendientes y
muertos, por Esta Razon perdidos, de que Se Querellaron
Juan, Lorenzo, Juan Sus Cuidadanos Vecinos Sr. Alcaldes
que Residen de quitar personas para cumplir total
mente, Cuya y de Seis perdida y mas, Siendo
En Necesidad pues Vienen En Juicio demanda